

Organizaciones sociales frente a las nuevas normas de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos

La nueva ley de Sanidad Agropecuaria y el Código de la Salud en su capítulo sobre inocuidad alimentaria, presentan riesgos importantes para la Soberanía Alimentaria y para la economía de las familias campesinas y productoras de alimentos elaborados artesanalmente en el país.

Para responder a esta preocupación, estamos conformando un frente de organizaciones sociales para incidir en una legislación que sea favorable a nuestros pueblos, de acuerdo a los principios marcados por la Constitución de la República.

El frente está abierto a la participación de personas naturales, organizaciones sociales e instituciones que deseen participar en las discusiones y acciones pertinentes. Necesitamos lograr el apoyo más amplio posible. La coordinación está a cargo de la Red de Guardianes de Semillas (info@redsemillas.org) y la Red Agroecológica de Loja (redagroecoloja@yahoo.es).

PRONUNCIAMIENTO

El 14 de febrero de 2019 se realizó en Quito un segundo taller de análisis sobre las nuevas normas de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad de Alimentos, con la participación de representantes de varias organizaciones campesinas, agroecológicas, de consumidores e instituciones de apoyo. Allí se identificaron estrategias de acción y se establecieron algunos acuerdos de trabajo.

Frente a la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria (RO Suplemento 27, 3 de julio del 2017) cuyo reglamento se halla en proceso de elaboración en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, denunciamos:

Que contiene varios artículos que vulneran derechos de los campesinos, pequeños productores y productores agroecológicos, obligándolos:

A registrar todas las actividades de producción, cultivos, animales, semillas; restringiendo las prácticas libres únicamente para el autoconsumo (Art. 19);

A restringir el uso e intercambio de insumos agropecuarios locales (Art. 77);

A participar en programas obligatorios de uso de pesticidas y agro tóxicos en cultivos (Art. 22 y 25), y vacunas y medicamentos en animales (art. 40 y 44), a pretexto de campañas de prevención y erradicación de plagas y enfermedades;

A utilizar nuevas y costosas infraestructuras para el desposte de animales de todos los tamaños, incluyendo animales menores como cuyes y gallinas; a pesar de que estas estructuras ni siquiera existen (Art. 61, 57) y transporte de cárnicos a los mercados (Art. 63).

A recibir sanciones por el incumplimiento de la norma con: multas de entre 2 y seis salarios básicos, decomiso de vegetales y animales, destrucción e incineración de productos vegetales, sacrificio de animales (Art. 75).

La Ley impone una serie de requisitos para la venta de nuestros productos, que son imposibles de cumplir para el pequeño productor campesino, que limitan y sancionan las prácticas campesinas y artesanales que son parte de nuestra cultura, y que hacen recaer todo el peso económico de la transformación productiva sobre el pequeño productor, incumpliendo el Estado con su obligación constitucional y legal de promover la agricultura familiar campesina, la economía popular y solidaria, y la

soberanía alimentaria. La ley busca facilitar la aplicación de los tratados internacionales de libre comercio, OMC, el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y sus normas conexas.

Esto contradice directamente el principio constitucional de la soberanía alimentaria como un objetivo estratégico y una obligación del Estado (Art. 281 de la constitución), cuya aplicación pasa por “fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria” (Art. 281, lit. 3). Por otro lado la aplicación de tratados y normas internacionales deben respetar el artículo constitucional 417 “Los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución”

Ante esto exigimos:

Antes de pasar a la elaboración del reglamento, la revisión de aquellos artículos de la Ley que vulneran principios fundamentales de la Constitución, al igual que la aplicación del artículo N.26 de la ley marco de soberanía alimentaria, en donde se señala que se debe dar a los pequeños productores un trato diferenciado en materia de sanidad agropecuaria.

La Ley debe tomar en cuenta las realidades y necesidades tanto del sector de la Agricultura Familiar Campesina, como las del sector de la producción Agroecológica y sus variantes.

Respecto al proyecto de Código Orgánico de Salud (COS) cuyo informe ha sido aprobado para segundo debate denunciamos que:

En el libro II hay un segmento de normas de inocuidad para los alimentos procesados. Se pretende imponer a los pequeños procesadores y a la producción artesanal de alimentos, los mismos estándares o procedimientos de procesamiento de alimentos que se usan en la gran industria, tanto en las empresas nacionales como transnacionales y que consiste en la aplicación de un único formato de registro sanitario estandarizado para todos los productos procesados (COS, Art. 362 y 363), como requisito a cumplir para poder vender los productos en los mercados.

Se penaliza con una multa de veinte salarios básicos (COS, Art. 401, lit. n. 30) por incumplimiento.

Esta propuesta también limita la actividad campesina y del sector de la economía popular pues exige costosas inversiones en infraestructura, haciéndola inaccesible para los pequeños productores, microempresarios y procesadores artesanales de alimentos; su aplicación pondrá en riesgo de desempleo a cientos de miles de pequeños productores quienes no podrán seguir vendiendo sus alimentos en los mercados internos y locales del país.

Esta norma contradice abiertamente el Artículo 13 de la Constitución, que obliga al Estado a garantizar el acceso seguro y permanente a alimentos sanos, producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales, al igual que vulnera el principio constitucional de la soberanía alimentaria.

Por estas razones exigimos que:

En la propuesta se tome en cuenta lo establecido en la Constitución y se aplique el artículo 26 de la Ley Orgánica de soberanía alimentaria:

*“Las leyes que regulen la agrobiodiversidad, la biotecnología y el uso y comercialización de sus productos, así como las de sanidad animal y vegetal establecerán los mecanismos de sanidad alimentaria y los instrumentos que garanticen el respeto a los derechos de la naturaleza y la producción de alimentos inocuos, **estableciendo un tratamiento diferenciado a favor de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores.**”*

Y en consecuencia, se incorpore la excepción de la norma para los pequeños productores y procesadores artesanales de alimentos, quienes de manera participativa elaborarán medidas diferenciadas.

Finamente, expresamos que estas normativas afectan aspectos fundamentales que tienen que ver con los derechos colectivos y la supervivencia de los pueblos y nacionalidades del Ecuador, quienes no hemos sido consultados, como lo exige la Constitución.

Consideramos que debe legislarse para el reconocimiento y apoyo efectivo de los sistemas de la agricultura campesina, indígena, pesca artesanal y producción agroecológica, así como para el sector de procesamiento artesanal de alimentos, ambos fundamentales para la economía nacional. En lugar de poner restricciones y límites a sus prácticas y pretender criminalizarlos, es imprescindible apoyar su fortalecimiento, pues estos sectores garantizan la soberanía alimentaria, aseguran el abastecimiento de los mercados internos, sostienen cientos de miles de trabajo, protegen la biodiversidad y contribuyen a la adaptación, mitigación del cambio climático.

Quito, 14 de febrero del 2019.

Organizaciones que suscriben este pronunciamiento:

Red Agroecológica de Loja
Red de Guardianes de Semillas
Comisión Nacional de Agroecología
Red Agroecológica del Austro
Coordinadora Nacional Campesina Eloy Alfaro
Movimiento de Economía Social y Solidaria del Ecuador MESSE
Sociedad Ecuatoriana de Etnobiología
Coordinadora Ecuatoriana de Agroecología
Asociación Biovida
Acción Ecológica
Heifer Ecuador
Colectivo Agroecológico del Ecuador
Asociación Gastronómica de Manabí ASOGASMA
Instituto de Estudios Ecuatorianos
Frente Ecológico Tzama Kapaku
FIAN Ecuador
Grupo de Trabajo Agricultura Familiar Campesina
Feria Agroecológica de Carcelén Frutos de Nuestra Tierra
Centro Agrícola Cantonal de Quevedo
Slow Food Amawta Kawsay
Slow Food Chumbi

Slow Food Galápagos

Funhabit

Asociación Agropecuaria Esperanza y Vida Juan Martín Moye

Escuela de Formación Política y Soberanía Alimentaria La Troja Manaba

Asamblea de Pueblos del Sur

Ecuador Decide

Clínica Ambiental

Wayruro Orgánico

Chez Tiff Chocolatería Artesanal

Agencia Ecologista Tagentai

Campaña Al Grano

Observatorio del Cambio Rural

Comité de Usuarías y Usuarios de Mercado “Qué Rico es Comer Sano”

La Qabra Tira al Monte

Kuricancha, Plaza de la Vida

Ecuadorunari